

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE POR LA QUE SE CREA LA ALIANZA POR LOS SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, **hasta el día 6 de julio de 2022**, a través del siguiente **buzón de correo electrónico: 'Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad' <dgmb@jccm.es>**

Ello sin perjuicio de las medidas adicionales de participación a desarrollar en los sucesivos trámites, preceptivos o no, de la tramitación de la Orden propuesta.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea el siguiente cuestionario:

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos incentivar el cálculo de la huella de carbono, la huella hídrica y la huella ecológica en las actividades económicas, y define entre sus líneas generales de actuación la de calcular los servicios ecosistémicos desarrollando métodos de cálculo del valor de los recursos naturales, sobre todo de aquellos atributos que suelen ser menos considerados, es decir, el valor no tangible de la biodiversidad.</p> <p>Asimismo, la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha establece que la Consejería competente en materia forestal promoverá la puesta en valor de las externalidades forestales, también denominadas servicios de los ecosistemas forestales, con el objetivo de incrementar el valor y la renta de los montes en el marco de las políticas internacionales y nacionales de lucha contra el cambio climático, conservación de la biodiversidad y de los compromisos de responsabilidad medioambiental y social corporativa del sector privado.</p> <p>Esta misma Ley también establece que la Consejería competente en materia forestal sea quien acometa el cálculo, la contabilidad y la puesta en valor de dichos servicios ambientales en la región incorporando o desarrollando las metodologías adecuadas para su cuantificación, compensación y comercialización, y velando por el desarrollo de medidas e incentivos que favorezcan su puesta en valor.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Los Servicios de los Ecosistemas son el conjunto de beneficios indirectos que proporcionan los recursos naturales en su conjunto y que revierten directamente en el bienestar del conjunto de la sociedad, tales como la regulación de ciclo del agua, evitar los procesos erosivos, almacenamiento de carbono, la biodiversidad que mantiene el equilibrio de los ecosistemas, el paisaje, el uso público de los espacios naturales,...</p> <p>Estos servicios históricamente han sido identificados como externalidades positivas, las cuales no han sido cuantificadas y no han tenido valor de mercado, al contrario que otros servicios o bienes que suministran ecosistemas como los bosques, tales como la madera, el corcho y la caza.</p> <p>Sin embargo, en este momento la sociedad es cada vez más consciente de la importancia de los servicios ecosistémicos para garantizar su bienestar, lo cual está empezando a materializarse, entre otros ejemplos, a través de los compromisos de responsabilidad ambiental y social corporativa del sector privado que se materializan a través de contribuciones económicas e inversiones.</p> <p>Es por ello que, en el momento actual, existe una coyuntura que permite sumar esfuerzos entre diversos actores de la sociedad (entidades públicas y</p>

	<p>privadas) con el objeto de contribuir activamente en la mejora la gestión sostenible de nuestro patrimonio natural, así como de la población que habita en el territorio, de tal manera que es necesario crear una herramienta que permita materializar todas estas nuevas formas de colaboración.</p>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>En el contexto actual de cambio climático, de sequías prolongadas, de grandes incendios forestales y de pérdida de biodiversidad, la sociedad está demandando poder participar en la mejora de la gestión para contribuir al futuro de la prestación de servicios ecosistémicos.</p> <p>Hasta la fecha, en Castilla-La Mancha, no existe ninguna regulación que haya previsto la habilitación de fórmulas de colaboración público-privada para contribuir a este fin.</p>
<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p>Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del proyecto de Orden la que por la que se crea la Alianza por los Servicios de los Ecosistemas de Castilla-La Mancha:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación de un instrumento de diálogo y cooperación público-privado.</li> <li>• Establecer su estructura organizativa.</li> <li>• Definir el ámbito de trabajo.</li> <li>• Creación de una marca identificativa.</li> </ul>
<p><b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p>Las posibles soluciones o alternativas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se consideran, porque la situación anterior es la inexistencia de un marco regulador de la materia.</li> </ul>